



Universidad Nacional de Lanús Resolución de Consejo Superior

RCS- 187 - 2025 - UATACS-SAJI #UNLa

17/12/2025

Remedios de Escalada

Aprobar las modificaciones a la estructura nodocente de la Universidad Nacional de Lanús

VISTO, el expediente EXP-3248-2025-AME-DDME-SAJI de fecha 5 de diciembre de 2025, las Resoluciones del Consejo Superior N° 253/19, N° 100/23 y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución del Consejo Superior N° 100/23 la Universidad Nacional de Lanús ha definido y aprobado la Estructura de Cargos del Personal Nodocente para las distintas dependencias administrativas y académicas del Organigrama Institucional;

Que, la Secretaría General y Jefatura de Gabinete, a pedido del Rector, ha elevado para su tratamiento en el Consejo Superior la propuesta de modificación de la Estructura de Cargos con la finalidad de efectivizar los cambios que se desprenden del relevamiento y de los acuerdos paritarios con veeduría de representantes de la FATUN, y que tienden a la normalización de la mencionada estructura;

Que, la propuesta incluye las nuevas modificaciones por Dependencias incorporadas a la estructura de cargos nodocentes de la Universidad Nacional de Lanús, a partir de las establecidas en la RCS N° 100/23, incorporando las categorías que estan subrogadas con financiamiento permanente por renuncias o jubilaciones anteriores al 31/12/2023;

Que, sin perjuicio de que, según lo acordado en paritaria, se elevaran a este cuerpo nuevas propuestas de creación hasta la normalización completa de la estructura;

Que, en virtud de lo expuesto resulta necesario aprobar una nueva Estructura de Cargos del Personal Nodocente de esta Universidad con vigencia a partir del dictado de la presente, conforme al Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución;



Que, por lo expuesto y a efectos de mantener en un solo texto normativo la Estructura de Cargos, se propone dejar sin efecto la Resolución del Consejo Superior N° 100/23;

Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular conforme lo establecido en el artículo 34 incisos 1 y 4) del Estatuto de la Universidad;

Por ello;

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Aprobar las modificaciones a la estructura nodocente de la Universidad Nacional de Lanús, realizando los cambios establecidos en el Anexo I que se adjunta y forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2: Dejar sin efecto la Resolución del Consejo Superior N° 100/23 de fecha 14 de junio de 2023, a partir del dictado de la presente.

ARTICULO 3º: Derogar toda otra Resolución que se oponga a la presente.

ARTICULO 4º: Regístrese y comuníquese. Cumplido archívese.

ANEXO I

Crear e incorporar en el Departamento de Desarrollo Productivo y Tecnológico: una Categoría 5 (cinco).

Crear e incorporar en el Departamento de Salud Comunitaria: una Categoría 5 (cinco).

Crear e incorporar en la Secretaría Académica, Dirección de Biblioteca y Servicios de Información Documental: una categoría 3 (tres), dos Categorías 4 (cuatro) y dos Categorías 5 (cinco).

Crear e incorporar en la Secretaría Académica, Dirección de Gestión y Documentación Estudiantil: tres Categorías 3 (tres), una Categoría 4 (cuatro) y dos Categorías 5 (cinco).

Crear e incorporar en la Secretaría Académica, Dirección de Gestión y Evaluación Académica: una Categoría 3 (tres), una Categoría 4 (cuatro) y una Categoría 5 (cinco).

Crear e incorporar en la Secretaría Académica, Dirección de Gestión y Evaluación Académica – Área Bedelía: una Categoría 5 (cinco).

Crear e incorporar en la Secretaría Académica, Dirección de Pedagogía Universitaria: una Categoría 4 (cuatro).

Crear e incorporar en la Secretaría de Administración, Dirección de Contabilidad - Área Contable: una Categoría 4 (cuatro).

Crear e incorporar en la Secretaría de Cultura y Comunicación, Dirección de Comunicación: una Categoría 4 (cuatro).

Crear e incorporar en la Secretaría General y Jefatura de Gabinete, Coordinación de Mantenimiento: una Categoría 4 (cuatro) y una Categoría 5 (cinco).

Crear e incorporar en la Secretaría General y Jefatura de Gabinete, Dirección de Informática - Área Desarrollo y Software: una Categoría 4 (cuatro).

Crear e incorporar en la Secretaría General y Jefatura de Gabinete, Dirección de Informática - Área Sistemas en Producción: una Categoría 4 (cuatro).

Crear e incorporar en la Secretaría General y Jefatura de Gabinete, Dirección de Informática - Área Servidores y Soporte Técnico: una Categoría 5 (cinco).

Crear e incorporar en la Secretaría General y Jefatura de Gabinete, Dirección de Relaciones Laborales - Área de Gestión Administrativa: una Categoría 3 (tres).

Hoja de firmas